DICTAMEN N° 254

REF: E52-2021-322-A S/ REMITE PROYECTO DE DECRETO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY **2148-L** RÉGIMEN DE CONSORCIOS LADRILLEROS – **IDRAF.**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

I.- Accede la actuación referenciada, a los efectos de expedirnos conforme el requerimiento de fs. 12, en el que tramita el anteproyecto de Decreto adjunto, por el cual se propicia la reglamentación de la Ley Nº 2148-L – Régimen de Ladrilleros.

II.- A través de la Ley 2148-L y su modificatoria Ley Nº 3086-L se creó el Régimen de Consorcio de Ladrilleros, siendo reglamentada por el Decreto 654/15, el que establece que la autoridad de aplicación seria el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Posteriormente, por Ley 3335-I se crea el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – IAFEP, la cual en su art. 26º establece que el mentado Instituto será la autoridad de aplicación del Régimen de Consorcios Ladrilleros.

En tal sentido, deviene necesario adecuar el citado régimen, como asimismo el Régimen de Registro de Ladrilleros a los nuevos lineamientos del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular creado.

III.- En dicho marco, y teniendo en cuenta los objetivos que persigue el aludido proyecto, en base a los postulados de la Ley Nº 3335-I, y en tanto se trata de una prerrogativa de la Administración en la regulación de tal actividad conforme la normativa vigente, esta Asesoría entiende no existen objeciones al acto administrativo propiciado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL